

Nota Tributaria: Cárcel por evasión en el proyecto de Reforma Tributaria

La Reforma Tributaria propuesta por el Gobierno Nacional, contempla modificar el artículo 434A del Código Penal, con el propósito de tipificar como delito la omisión de activos o la inclusión de pasivos inexistentes.

Según el texto del proyecto, quienes de manera dolosa omitan activos o incluyan pasivos inexistentes en cuantía igual o superior a los 7.250 S.M.M.L.V. (hoy: COP\$ 4.998.541.500^{oo}), y así afecten su impuesto sobre la renta y complementarios o el saldo a favor en cualquiera de esos impuestos, serán sancionados con pena privativa de la libertad de 48 a 108 meses (4 a 9 años) y multa del 20% del valor del activo omitido, del valor del activo declarado de manera inexacta o del valor inexistente.

De igual manera, se incluye como mecanismo para la extinción de la acción penal, la presentación o corrección de la declaración o declaraciones correspondientes, acompañadas del respectivo pago, si a ello hubiere lugar.

RAA lo mantendrá informado acerca de los avances del proyecto de la Reforma Tributaria y está a su disposición para brindarle soporte en materia tributaria.

Reyes Abogados Asociados S.A.
Carrera 7 No. 113-43 Oficina 909
(571) 6207870
(571) 6378250
administracion@reyesaa.com
Visite nuestra página Web:
www.reyesaa.com

REYES ABOGADOS ASOCIADOS S.A., en cumplimiento a las disposiciones legales para el manejo de datos personales, lo invita a comunicarse con nosotros en caso de no querer recibir este tipo de información y actualizaciones legales.

Este boletín legal es un servicio de REYES ABOGADOS ASOCIADOS S.A., ha sido remitido de manera informativa, sin el propósito de constituir orientación o asesoría legal. Para casos específicos, se recomienda contar con asesoría particular antes de tomar una decisión con base en la información aquí contenida.